

EL PÁNICO HOMOSEXUAL: PERPETUANDO LA HOMOFOBIA ANTE LA FALTA DE TEMPLE

ARTÍCULO

*Doris Joan Vilches Núñez**

I. Introducción.....	427
II. La defensa de pánico homosexual	428
III. Conclusión	442

A la memoria del Dr. Elías Algarín

I. Introducción

Una noche caminaba solitario el verdugo por la antigua vía, con un vulgar cuchillo de cocina escondido en su pantalón, el individuo que para nuestro relato le habremos de llamar “Juan”. Había abandonado su casa tras una fuerte discusión con su compañera sentimental. Juan, que en su adolescencia confrontó múltiples problemas con las drogas, llevaba pocos meses en la libre comunidad. Su víctima, a quien llamaremos “Enrique”, un joven profesional que había logrado ocultar su homosexualidad a su familia y muchos de sus amigos, transitaba en su auto en busca de alguien con quien compartir en la intimidad. No tenía pareja fija, pues, entre su trabajo, sus recién concluidos estudios y su gran secreto, no le había acompañado la suerte en el amor. Pero en la carretera coincidieron Juan y Enrique; perfectos desconocidos juntados por un acto fatídico del destino. Iniciaron su conversación con alguna frase trillada. Enrique le ofreció transportación a Juan, este aceptó y abordó su vehículo. Ambos prosiguen el camino hasta la plaza del pueblo. Allí no encontraron a la persona que Juan buscaba. Entre ellos continúa

* Estudiante de Tercer Año de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Quisiera expresar mi más sincero agradecimiento al Hon. Julio de la Rosa Rivé, porque sin su guía ni sabios consejos no hubiese podido realizar este escrito.

el intercambio de palabras, un hilo de preguntas y respuestas en donde Enrique se percata de que el otro no tiene empleo y que tiene serios problemas económicos. Es entonces cuando Enrique le propone pagarle por tener relaciones sexuales y el otro acepta.

Luego de otros eventos, Enrique llevó a Juan a una farmacia y le da dinero para profilácticos. Hubiera sido el lugar ideal para que Juan escapara de la situación, pero no fue así, este realizó la compra y volvió al auto de su víctima. Llegan juntos a una habitación de motel, y a los pocos minutos Juan cambia de opinión, no habiéndose consumado el acto. Ambos se marchan apresuradamente del lugar en el auto de Enrique. Juan le pidió que lo llevara a su casa. En el trayecto a la casa de Juan el cual era un camino muy apartado y solitario, Enrique insistió en sostener relaciones sexuales. Juan ya molesto casi se lanza del auto y Enrique salió tras de él. Según el verdugo posteriormente relató, Enrique le propinó un golpe y surgió el forcejeo entre ambos.

Juan sacó el cuchillo que de rebozo llevaba consigo y comienza su brutal y despiadado ataque. Con cada golpe que va clavando el puñal, va muriendo el hijo, el amigo, el hermano. Tras diecisiete puñaladas, yace el cuerpo degollado de Enrique a la orilla de la vereda, con sus manos y brazos tajeados en señal de que fueron su escudo. Al día siguiente encuentran su cadáver. Su auto y otras pertenencias no estaban en el lugar. Nadie que le conoció entendía el por qué de su horrible muerte. No había explicación alguna, sólo la interrogante del motivo. Del patrón de sus heridas, de la forma tan violenta en que lo atacaron, se sugería que había sido un crimen pasional. Según la policía investigaba, muchos de los detalles que ya mencionamos salieron a la luz pública. Se mancilló la reputación de quien ya no podía hablar; retumbó más la homosexualidad que su cruel asesinato, la prensa amarillista tuvo sus tres largos días de gloria.

A los pocos días, al verse acorralado por la policía, Juan confesó el asesinato. Se recopiló la evidencia necesaria y fue acusado de asesinato en primer grado, entre otros delitos. Fue ingresado a prisión. Luego de transcurrido unos meses llegó el momento del juicio y los abogados en su planteamiento de defensa alegan que su representado sufrió de algún tipo de fobia. El psiquiatra del Estado testificó ante el juez que el acusado presentaba una “condición de desorden de pánico homosexual”.¹

II. La defensa de pánico homosexual

A. ¿Y qué es el pánico homosexual?

El pánico homosexual se reconoce como la situación en la cual un hombre heterosexual, y por lo general homofóbico, recibe un acercamiento sexual no

¹ Tomás de Jesús Mangual, *Lo mató tras ‘sentir coraje’*, El Vocero (San Juan, Puerto Rico) (16 de junio de 2007). Los nombres de la víctima y del autor de los hechos fueron alterados.

violento por parte de un hombre homosexual. Al ocurrir este acercamiento, el heterosexual entra en pánico, o una convicción ilusoria y reacciona atacando de forma desproporcional al homosexual hasta darle muerte de forma violenta.² Su reacción es incontrolable. Se dice que este hombre heterosexual es en realidad un homosexual latente, que ha sido anteriormente víctima de abuso sexual y que reacciona de forma exageradamente destemplada ante el ofrecimiento no violento. Es tal la reacción que entra en un estado temporal de insanidad mental o pérdida de control de su persona que lo conduce a matar al otro. Richard Green establece la ecuación pseudo-homosexual como el planteamiento de “yo domino, controlo y aniquilo por lo tanto yo no estoy castrado, yo no soy una mujer, yo no soy un homosexual”.³

El demostrar la homosexualidad latente de un ser humano, de por sí, requiere auscultar aspectos de la sexualidad humana mediante análisis complejos. Se dice que el término homosexualidad latente se usa de forma alterna con el término homosexualidad inconsciente. Esta denota un impulso erótico hacia una persona de su mismo sexo. El impulso está presente en el subconsciente, pero no se expresa abiertamente.⁴

Desde la perspectiva jurídica la defensa del pánico homosexual, es cuando un avance homosexual no violento constituye la suficiente provocación para que una persona comúnmente razonable pierda el control y mate al que le realizó el avance. Esta defensa tiene como propósito atenuar el delito de asesinato en primer grado a un asesinato en segundo grado u homicidio. La defensa argumenta que las acciones de la víctima iniciaron el estímulo que desarrolló una reacción psicótica en el autor, que es un homosexual latente. Entre féminas, este planteamiento no se ha dado en Puerto Rico y en muy pocas ocasiones ha ocurrido en los Estados Unidos.⁵

La llamada defensa del pánico homosexual es la más usada, y casi forzosa, cuando la víctima es homosexual o transgénero y su victimario es heterosexual, o aparenta serlo. Generalmente va unida a reclamos de insanidad mental, provocación o legítima defensa. Esta defensa ha recibido el rechazo de varios sectores, ya que se entiende que constituye discrimen contra este grupo social. Ha sido utilizada tanto para excusar, como para justificar asesinatos violentos en donde la víctima es homosexual, buscando así desviar la atención entre el crimen cometido y la conducta del fallecido. Inclusive han llegado a categorizar que es una defensa de insanidad cuando se refieren a la defensa como de “pánico homosexual” y una defensa de provocación cuando se le llama de “avance homosexual”. Se quiere presentar ante

² Cynthia Lee, *The Gay Panic Defense*, 42 U. Cal. Davis L. Rev. 471 (2008).

³ Richard Green, *Sexual Science and the law* 247 (Harvard University 1992).

⁴ Leland E. Hinsie, Robert J. Campbell, *Psychiatric Dictionary* 349 (4th ed., Oxford University Press 1974).

⁵ La información sobre la falta del uso de la defensa de pánico homosexual entre féminas en Puerto Rico proviene de nuestra investigación en la jurisprudencia y archivos de prensa. La información sobre los Estados Unidos proviene del escrito de Cynthia Lee, n. 2 en la pág. 488, en donde se menciona la muerte de Natasha Bacchus. En este caso la acusada Melissa Burch Harton alegó legítima defensa. El artículo no nos da un ejemplo de un caso en el cual se alegue pánico homosexual o pánico lésbico.

el juez o el jurado, el estereotipo del homosexual como un depredador o pervertido sexual, cuando no es necesariamente así la situación, todavía más cuando el avance sexual es no violento. La aceptación de esta defensa podría ser peligrosa, pues, para algunos podría resultar ser un mensaje erróneo; una especie de invitación a realizar crímenes en contra de los homosexuales. Podría hasta fomentar actitudes de odio, miedo o disgusto hacia este grupo social.

Por el contrario, los que apoyan la defensa son grupos homofóbicos, que se amparan en que la actividad homosexual ha sido repudiada desde los tiempos bíblicos,⁶ basándose en que estos actos sexuales se les han llamado en ‘contra de la naturaleza’,⁷ o en ‘contra de las leyes de Dios’ en muchas culturas. Los homosexuales han sido grandemente repudiados excepto en la Antigua Grecia donde el amor ideal era a un nivel espiritual, no carnal; donde el amor profundo, y no un mero devaneo, lo era una pareja compuesta por un hombre mayor y un hombre mozo.⁸

En las ocasiones que la defensa ha prosperado, se entiende que los juzgadores han aceptado la idea de que es razonable pensar que un hombre heterosexual se debe sentir profundamente ofendido ante los acercamientos sexuales de parte de un homosexual, o ante la situación de que ha intimado con una mujer que es biológicamente un hombre, o sea un transgénero. Presuntamente se pone en duda la masculinidad del heterosexual en una sociedad heterocéntrica⁹ como la norteamericana y la nuestra. Para este hombre heterosexual, que ha quedado gravemente ofendido, se alteran los roles establecidos a un nivel social, cuando es un homosexual el que hace una proposición para un encuentro íntimo, no una persona del sexo opuesto.

Para el Dr. Burton Glick, el pánico homosexual es un episodio agudo de esquizofrenia acompañado por un terror intenso basado en el deseo inconsciente del paciente de presentarse a sí mismo como homosexual. Muchos de sus pacientes fueron incapaces de actuar o reaccionar en absoluto cuándo fueron víctimas del pánico homosexual. Nos explica que existen dos grandes motivaciones, la sexual y la agresiva. El Dr. Glick dice en su teoría que en una persona balanceada, ambas motivaciones están unidas y en armonía; por el contrario, en una personalidad psicótica éstas se presentan de forma separada y desbalanceadas.¹⁰ Aquellos que tienen deseos homosexuales excesivos son los que se les puede diagnosticar que

⁶ Existen varios textos bíblicos que repudian a la homosexualidad y hasta indican que se les debe castigar con la muerte. Véase en el Antiguo Testamento a Levítico 18:22 y Levítico 20:13 y en el Nuevo Testamento, Romanos 1:27.

⁷ Christina Pei-Lin Chen, *Provocation's Privileged Desire: The Provocation Doctrine, "Homosexual Panic", and the Non-violent Unwanted Sexual Advance Defense*, 10 Cornell J.L. & Pub. Policy, 195, 198 (2000).

⁸ Nathanael Branden, *The Psychology of Romantic Love* 6 (1980).

⁹ Robert B. Mison, *Homophobia in Manslaughter: The Homosexual Advance as Insufficient Provocation*, 30 Cal. L. Rev. 133, 155 (1992) (traducción nuestra).

¹⁰ Los datos sobre el Dr. Glick provienen de: Kara S. Suffredini, *Pride and Prejudice: The Homosexual Panic Defense*, 21 B.C. Third World L. J. 279, 289 (2001); y Megan Sullaway, *Psychological Perspectives on Hate Crimes Laws*, 10 Psychol. Pub. Pol'y & L. 250, 268 (2004).

padecen de pánico homosexual. Por el contrario, pacientes que sufren de una motivación predominantemente agresiva o aquellos que reaccionan de forma violenta ante los avances sexuales no se les puede diagnosticar de esta forma. El Dr. Glick afirma que los casos que implican agresión son de una motivación instintiva distinta que la que conlleva el pánico homosexual y deben ser diagnosticados con el “pánico de agresión aguda”.

Los argumentos de la defensa de pánico homosexual para reclamar defecto mental no han prosperado, contrario a los argumentos para reclamar provocación los cuales sí han tenido éxito.¹¹ La clasificación del pánico homosexual como defecto mental ha sido problemática porque atribuye una enfermedad mental a su orientación sexual. La homofobia se diferencia de enfermedades mentales reconocidas porque es un producto de valores culturales y sociales. Por otra parte, dado que la Asociación Americana de Psiquiatría desclasificó la homosexualidad como enfermedad mental, es sumamente confuso por qué se quiere clasificar como mentalmente perturbado a alguien que es homosexual, cuando ese alguien ha elegido abiertamente una forma de vida homosexual.

Basándonos en la doctrina de la provocación, si se logra demostrar que se le puede quitar el auto-control a una persona, entonces la responsabilidad criminal del individuo disminuye. Entraría en conflicto el auto-control y las inhibiciones del autor de los hechos. La doctrina de la provocación proviene del Derecho Común inglés. En sus etapas iniciales se enfocaba en el estado subjetivo en la mente del autor. El defendido tenía el peso de demostrar que un evento de provocación específico le causó la pérdida de control y su reacción violenta, pero sin malicia, al momento de dar muerte.¹² En el 1707, Lord Holt especificó las cuatro categorías que constituían provocación legal suficiente, los cuales son: “(1) escuchar palabras hostiles seguidas de un asalto físico; (2) ver que alguna amistad esta siendo atacada; (3) observar al que un ciudadano se le detiene a la fuerza; y (4) observar a su esposa en la cama con otro”.¹³ En los próximos dos siglos se añadieron categorías posteriores. En el derecho común anglosajón se consideró que constituía provocación: “(1) meras palabras; (2) gestos insultantes; (3) invasión de la propiedad; (4) mala conducta de un sirviente o niño; y (5) faltar un contrato”.¹⁴ Cuando cualquier acción cae en una de estas categorías, se encuentra que el acusado de asesinar al provocador no ha caído en una respuesta desproporcionada y por ende tampoco maliciosa.

Actualmente, la teoría de la provocación sostiene que para que aplique, son necesarios los siguientes elementos: (1) que debió tener adecuada provocación; (2) que el crimen se cometió en la pasión del momento; (3) y que debió surgir la pasión del momento, esto es que el crimen fue seguido a la provocación sin dar tiempo a que se enfriara; y por último (4) que exista la conexión causal entre la provocación,

¹¹ Lee, *supra* n. 2, en la pág. 478.

¹² Pei-Lin, *supra* n. 7, en la pág. 206.

¹³ Mison, *supra* n. 9, en la pág. 139. (Traducción nuestra).

¹⁴ *Id.*

la pasión y el acto fatal”.¹⁵ En la mayoría de las jurisdicciones se sostiene que la respuesta debe ser inmediata, pero siempre coinciden en que se debe preguntar si el grado de provocación fue suficiente.

En resumen, la doctrina sostiene que aunque la persona cometió el asesinato con intención, el *mens rea* que conlleva el delito ha sido mitigado por la conducta provocadora de la víctima, por lo tanto, el asesinato debería ser sustituido por un homicidio, ya que este actor es menos culpable que uno que asesina a otro mediando toda la premeditación y malicia.¹⁶ Para determinar si la provocación es causa suficiente entonces es necesario la presencia de la persona prudente y razonable que evalúe los hechos, representados en la figura del juez o del jurado. Esto es un ideal relativo ya que no hay normativa que lo defina.

Otro de los reclamos que acompaña a la defensa del pánico homosexual es la disminución de capacidad: cuando se presenta la defensa para mitigar el crimen al negar el *mens rea* de los elementos del delito imputado. La dificultad de esta variante estriba en que el pánico homosexual descansa en aspectos psicológicos. La jurisprudencia referente al uso del pánico homosexual como defensa de disminución de capacidad es extremadamente escasa. Sin embargo, ninguna corte que reconoció la defensa parcial de la capacidad disminuida ha eliminado evidencia del pánico homosexual como cuestión de ley, o porque el pánico homosexual se basa sobre una teoría psicológica sin apoyo, o insostenible. Los problemas teóricos, evidenciaros o psicológicos antedichos con el reconocimiento de pánico homosexual como enfermedad mental se aplican igualmente al uso del pánico homosexual para probar responsabilidad disminuida resultando de un defecto mental.

B. Trasfondo Histórico del Pánico Homosexual

El término “pánico homosexual” surgió en los años 1920, por los estudios realizados por el Dr. Edward J. Kempf en sus pacientes de ambos sexos.¹⁷ Se le conoce con el nombre la enfermedad de Kempf y dichos estudios se mostraron por primera vez en las páginas de la publicación *Psychopathology*. En sus inicios, se le trató como un desorden psicológico. El psicólogo clínico observó que sus pacientes, los cuales se identificaban a sí mismos como heterosexuales, tenían terror de sentirse atraídos por individuos de su mismo sexo y a su vez sentían miedo o tenían gran dificultad para entablar relaciones con personas del sexo opuesto. Estos pacientes tenían terror de ser homosexuales y, a su vez, miedo de ser heterosexuales. Analizó cómo estos pacientes sentían ansiedad e incomodidad en ambientes donde estaban rodeados por personas de su mismo sexo. Éstas eran personas que tenían miedo de ser identificadas socialmente como homosexuales y que, por ende, reprimían sus

¹⁵ Megan Sullaway, *Psychological Perspectives on Hate Crimes Laws*, 10 Psychol. Pub. Pol’y & L. 250, 254 (2004).

¹⁶ *Id.* en la pág. 251.

¹⁷ Lee, *supra* n. 2, en las págs. 482-488.

deseos homosexuales, lo que causaba en ellos alucinaciones eróticas para compensar sus necesidades sexuales. El conflicto entre el miedo y la fantasía precipitaba “la ansiedad o pánico, y produc[ía] síntomas como visiones eróticas, voces, sentimiento de estar drogado, influencias seductivas e hipnóticas, estados de trance irresistible y otros por el estilo”.¹⁸

Según la teoría del Dr. Kempf, este pánico puede ser diagnosticado por ciertos síntomas cardinales como lo son: “(1) pánicos y las reacciones automáticas cuáles acompañan miedo grave; (2) la remuneración defensiva contra la obligación de buscar o someter al asalto; (3) los símbolos usados por el afecto erótico y los disturbios de la sensación que causa”.¹⁹

El Dr. Kempf llegó a la conclusión de que, aunque se presentaban a sí mismos como heterosexuales, eran en realidad homosexuales latentes o reprimidos. Tenían conflictos entre sus sentimientos e inclinaciones hacia personas de su mismo sexo y la imagen socialmente aceptada de que los objetos de su atención debían ser individuos del sexo opuesto. La represión de su sexualidad les causaba un desorden psiquiátrico. Las reacciones de los pacientes ante la separación de la persona del mismo sexo por la cual sentían atracción fueron la depresión, falta de ánimo y letargo. Se sentían horrorizados ante los avances de personas del sexo opuesto, aunque no hubo reacciones violentas ante acercamientos sexuales, como su uso como defensa penal ha querido presentar. La separación del objeto de sus afectos causó, entre los pacientes del Dr. Kempf, intentos suicidas y de daño auto-infligido en vez de daños a otros.

En el 1952, el listado de desordenes mentales de la Asociación Americana de Psiquiatría incluyó el “Desorden de Pánico Homosexual” en su Diagnostic and Statistical Manual of Psychiatric Disorders.²⁰ Posterior a esta edición no lo volvieron a incluir. Sigmund Freud no veía la homosexualidad como una patología. A mediados del siglo pasado, posterior a la muerte de Freud, la tendencia acogida fue la de Sandor Rado en la cual la homosexualidad sí estaba clasificada como una patología.²¹ En el 1973 esta asociación eliminó la homosexualidad de su listado de condiciones mentales, basándose en que la mayoría de los homosexuales se reconocían a sí mismos como tales y no tenían conflictos con su situación. Por lo tanto, no debería estar relacionada a la demencia mental. A pesar de esto, el uso de la defensa de pánico homosexual no desapareció, inclusive ha estado en aumento en años recientes.

¹⁸ Pei-Lin, *supra* n. 7, en la pág. 200.

¹⁹ Edward J. Kempf, *The Psychopathology of the Acute Homosexual Panic. Acute Pernicious Dissociation Neuroses*, <http://www.deepdyve.com/lp/psychbooks-reg/the-psychopathology-of-the-acute-homosexual-panic-acute-pernicious-kAvJqzXsrI> (accedido el 2 de abril de 2011) (traducción nuestra).

²⁰ Lee, *supra* n. 2, en la pág. 492.

²¹ LGBT Mental Health Syllabus, *The History of Psychoanalysis & Homosexuality*, www.aglp.org/gap/1_history/ (accedido el 2 de abril de 2011).

C. Su uso en las cortes, a través de la jurisprudencia

En los 1960 se comenzó a utilizar por abogados en defensa de casos criminales para justificar las actuaciones de sus representados. Tomaron la defensa de los tratados médicos. A continuación presentaremos unos nueve casos en donde han sido muertos de forma violenta hombres homosexuales y se ha presentado la defensa del “pánico homosexual”. Todos estos casos provienen de los Estados Unidos.

El primer caso en donde se presenta lo fue *People v. Rodríguez*.²² En este caso un joven de 17 años había robado la cartera de una señora pocos minutos antes de ir a un callejón en donde comenzó a orinar entre los arbustos y cerca de la puerta de un garaje. Un hombre anciano lo agarró por su parte posterior mientras le gritaba. El joven, se asustó y pensó que era víctima de actos lascivos, y que aquel hombre trataba de iniciar un acto homosexual. El joven alegó que estaba mareado y con dolor de cabeza cuando ocurrieron los hechos, y que no recuerda si golpeó al hombre, sólo recuerda que al terminar el suceso, salió corriendo y gritando que estaba loco y que le dejaran pasar porque de lo contrario mataría a cualquiera que se interpusiera en su camino. El Dr. Tweed, testigo de la defensa, dijo que en su opinión el joven no conocía la naturaleza y extensión de su actuación al momento del ataque y que actuó en respuesta a un pánico homosexual generado por la acción del hombre anciano. En el turno de refutación de la fiscalía, el Dr. Abe testificó que el acusado estaba sano al tiempo de la ofensa y que no había actuado en respuesta a una pánico homosexual agudo. Debido a la minoridad del acusado, el caso tuvo otras controversias constitucionales y procesales. El jurado rechazó su defensa de insanidad mental y Joseph Rodríguez fue convicto de asesinato en segundo grado.

D. Casos donde ha prosperado la defensa de pánico homosexual

En el 1995 se cometió uno de los asesinatos mas notorios entre los que se reseñan en este escrito, Scott Amedure reveló en el programa de televisión nacional de Jenny Jones, que se sentía sumamente atraído por Jonathan Schmitz. A los pocos días Schmitz compró un arma de fuego, fue al remolque donde vivía Amedure y le hizo dos disparos al corazón, matándolo en el acto. Schmitz luego llamó al 911 y confesó los hechos. Alegó que la humillación que sintió al ser objeto del afecto homosexual de Amedure lo llevó a matarle. Su defensa presentó la teoría del pánico homosexual. Buscó la simpatía del jurado ante su reacción. Fue convicto de delitos de menor grado y no por el asesinato en primer grado que se le había acusado. La defensa del pánico homosexual le ayudó.²³

²² *The People v. Rodríguez*, 254 Cal. App. 2d 663 (1967).

²³ *People v. Schmitz*, 222 Wis. 2d 117, 586 N. W. 2d 76 (1998); Lee, *supra* n. 2, en la pág. 495.

E. Casos en donde se ha rechazado la defensa de pánico homosexual

Años mas tarde en, *People v. Parisie*,²⁴ en un caso que provee una disertación sobre la materia de evidencia, el acusado declaró que mientras caminaba a orillas de la carretera, la víctima le ofreció transportación. Llegaron a un paraje arenoso, en donde la víctima estacionó su auto y apagó las luces, reclinó su asiento y le hizo un avance sexual no especificado a Parisie, diciéndole que si se negaba a corresponder sus avances sexuales debía seguir su trayecto a pie. Parisie alegó que se le fue la mente y se tornó loco. Recuerda vagamente el haber forcejeado con la víctima y el haber escuchado varias detonaciones de un arma. Lo próximo que recordó claramente fue el estar en un estacionamiento en el automóvil de la víctima, pero no saber cómo llegó allí.

Los exámenes forenses realizados reflejaron que la víctima tenía todas sus ropas puestas al momento de recibir los disparos. Los abogados del acusado levantaron la defensa de insanidad basada en el “pánico homosexual”. Iniciaron su defensa con la siguiente alegación:

Ladies and gentlemen of the Jury, our client, John Parisie, the 19 year old boy that sits here at the table, has authorized us to tell you that his hand pulled the trigger of the gun that killed (decedent). . . when. . . John Parisie pulled the trigger of the gun that killed (decedent)...he did so while repulsing a homosexual attack. . . .²⁵

El tribunal prohibió traer evidencia sobre la reputación que tenía en la comunidad el fallecido, de ser abiertamente homosexual. El perito de la defensa, un psicólogo clínico, testificó que Parisie era un homosexual latente, paranoide esquizofrénico, altamente delirante, que era un solitario, con desconfianza básica de la gente y con fuertes sentimientos de inferioridad y que cualquier situación de estrés severo podía resultar en una reacción aguda de esquizofrenia acompañada por episodios de amnesia.

Otro testigo de la defensa, un psiquiatra, aseveró que el pánico homosexual es una reacción severa de pánico o miedo provocado por ansiedad extrema o trauma y que usualmente conlleva un estado de amnesia en donde la persona aparta de su mente u olvida inconscientemente algunos elementos de la acción, elementos que su mente consiente no puede tolerar. “He further testified that an acute homosexual panic is not a mental defect or mental disease, but is a personal disturbance”.²⁶ La defensa de insanidad por pánico homosexual fue rechazada en este caso, y se presentó solamente la insanidad mental. Parisie fue hallado culpable de asesinato.

²⁴ *People of the State of Illinois v. Parisie*, 5 Ill. App. 3d 1009, 287 N.E.2d 310 (1972).

²⁵ *Id.*

²⁶ *Id.*

Existe un segundo proceso judicial para estos hechos, *Parisie v. Greer*,²⁷ pero el mismo se basa mayormente en controversias procesales y no aporta nada adicional sobre la defensa del pánico homosexual.

Otros casos con hechos y circunstancias similares, como en *State of Missouri v Thornton*,²⁸ han presentado la defensa de pánico homosexual. En este caso el asesino fue convicto de homicidio, ya que había actuado bajo los efectos de narcóticos y bebidas embriagantes. El jurado ponderó entre una condena de asesinato en segundo grado y homicidio, pero concedió la segunda. En *Commonwealth v. Shelley*,²⁹ Robert J. Shelley, reclamó no ser responsable criminalmente por el asesinato de William Dubbels. Testificó que actuó bajo los efectos de bebidas embriagantes cuando consintió a pernoctar en la casa de Dubbels, inclusive a compartir la cama de la víctima. Dubbels le había hecho varias expresiones de atracción física horas antes de los hechos. Mientras ambos compartían la cama, Dubbels tocó los genitales de Shelley. Shelley se molestó, fue a la cocina, se preparó un trago y se armó con una maceta de ablandar carnes y un tenedor de barbacoa. Regresó a la habitación, apagó la luz para que el otro no viera los utensilios, y se sentó en la cama a esperar el avance sexual. Finalmente, dio muerte a Dubbels. El jurado rechazó la defensa de pánico homosexual y en el Tribunal de Primera Instancia, el acusado fue convicto de asesinato en primer grado. Posteriormente, el Tribunal Supremo instruyó que se realizara un nuevo juicio.

En *Vujosevic v. Rafferty*,³⁰ el acusado y un amigo acosaban la víctima, un hombre llamado Frederick Baron, en un lote abandonado cerca de las vías de un tren. El acusado se fue a orinar. Cuando volvió, su amigo golpeaba ferozmente a la víctima. Al principio el acusado le preguntó las razones por el ataque a golpes, pero cuando su amigo le dijo que la víctima le había hecho un avance homosexual, “algo se encajó a presión” en la cabeza del acusado y él se unió a la golpiza contra Baron. Una vez dejaron a la víctima moribunda, los autores de los hechos se fueron a un estacionamiento con algunas amigas. Desde ahí se escucharon los llantos de la víctima agonizante, quien pedía auxilio. Los atacantes le escucharon y se preguntaban cómo era que aún estaba vivo. Nadie fue a socorrerle. Una de las amigas escuchó lo que estaba sucediendo y le avisó a su madre, la cual llamó a la policía. La policía encontró a la víctima muerta. El tribunal de primera instancia publicó instrucciones en tres niveles de homicidio porque el demandado participó en la golpiza pero no en la obstrucción que causó la muerte de la víctima. Condenaron al acusado por homicidio agravado.

En el 1998 hubo otro intento fallido por incorporar la defensa de pánico homosexual con la insanidad mental. Billy Jack Gaither, un hombre homosexual, fue asesinado a golpes y su cuerpo calcinado sobre una pila de neumáticos usados

en Alabama. Sus asesinos afirmaron que lo mataron porque él se les propuso sexualmente en más de una ocasión. En un acuerdo para evitar la pena capital, Charles Butler, uno de los acusados, presentó la defensa de insanidad mental. Poco antes del juicio se retractó y dijo que el asesino había sido Steven Mullins.³¹ La defensa de insanidad mental fue retirada, pero los argumentos de pánico homosexual se utilizaron durante el juicio. Personas que conocían a Gaither testificaron que él no era persona de andar demostrando su preferencia sexual. Otros afirman que él y Mullins tenían una relación y que Mullins quería a Gaither muerto para que no pudiera hablar del asunto.

Otro caso que causo gran conmoción lo fue el asesinato de un joven estudiante universitario en Wyoming. En el argumento inicial del abogado de la defensa de Aaron McKinney, no sólo se admitió el asesinato de Matthew Shepard, sino que se dejó estipulado que el motivo fue el “pánico homosexual”. Shepard era un estudiante de la Universidad de Wyoming en Laramie, abiertamente homosexual.³² En octubre de 1998 un transeúnte, que pensó que se trataba de un espantapájaros, encontró a Shepard ensangrentado, golpeado y moribundo, atado a una verja. Habían pasado dieciocho horas del brutal ataque. Shepard permaneció en el hospital por varios días dentro de un estado de coma del cual nunca despertó. Una llamada al 911 alertó a la policía de una pelea entre Aaron McKinney y dos jóvenes latinos. Así fue cómo la policía encontró la tarjeta de crédito y un zapato de Shepard, además del arma ensangrentada que fue usada para golpearle. La policía arrestó por los hechos a McKinney y a su amigo Russell Henderson. Los acusaron de asesinato en primer grado, robo agravado y secuestro. Pudieron haber enfrentado la pena capital. Henderson se declaró culpable de asesinato.

McKinney decidió ir a juicio por jurado. Sus abogados plantearon la defensa de pánico homosexual. Este tipo de defensa, que contiene elementos de que el autor actuó por impulso, negaba la deliberación y *mens rea* necesarios para que se configurara el asesinato en primer grado.

La defensa alegó que Shepard había agarrado la entrepierna de McKinney, ente otros gestos insinuantes, mientras ambos estaban en el camión de McKinney. McKinney había sido abusado sexualmente en su temprana infancia, hasta el punto de alegadamente ser obligado a sostener relaciones sexuales con otro niño. El abogado de la defensa concluyó que el avance homosexual de Shepard, junto a los traumas de los encuentros homosexuales y el uso de alcohol y metanfetaminas en conjunto,

³¹ Lee, *supra* n. 2, en la pág. 494; New York Times, *Billy Jack Gaither's Life and Death*, www.nytimes.com/1999/03/09/opinion/billy-jack-gaither-s-life-and-death.html (accedido el 2 de abril de 2011); PBS, *Frontline: Assault on Gay America: Billy Jack: Statement of Steven Eric Mullins*, www.pbs.org/wgbh/pages/frontline/shows/assault/billyjack/statement.html (accedido el 2 de abril de 2011).

³² La familia de Matthew Shepard estableció la fundación que lleva su nombre para llevar un mensaje anti-odio. Su biografía está en: <http://www.matthewshepard.org/>. Información adicional sobre el crimen en: New York Times, *The Shepard Case Verdict*, http://www.nytimes.com/1999/11/04/opinion/the-shepard-case-verdict.html?ref=aaron_jame_s_mckinney (accedido el 2 de abril de 2011).

causaron que McKinney perdiera el control de sus actos. El avance de Shepard le había causado gran humillación frente a su amigo Henderson. El juez Barton Voigt realizó una audiencia para determinar si aceptaba o no la defensa de pánico homosexual, la cual finalmente rechazó. Además estipuló que la ley de Wyoming no admite las defensas de insanidad transitoria y capacidad reducida.

A pesar de la decisión del juez, los abogados de la defensa lograron incluir en el juicio argumentos que hacían referencia a la forma en que los avances sexuales de Shepard hicieron sentir sumamente incómodos a los acusados. Por los menos dos testigos afirmaron que Shepard era sexualmente agresivo. Buscaron crear en la mente del jurado el estereotipo de que los hombres homosexuales eran unos perversos. Aaron James McKinney fue hallado culpable, se le sentenció a dos cadenas perpetuas, una por secuestro y otra por la muerte de Shepard.

Este caso tomó gran notoriedad en los medios noticiosos y finalmente la trágica historia fue llevada al cine en el 2002 con *The Laramie Project*.³³ En el 2004 Aaron McKinney le admitió a la reportera Elizabeth Vargas de la cadena ABC, que había inventado los hechos y que la muerte de Matthew Shepard había sido un robo perpetuado bajo los efectos de metanfetaminas.³⁴ McKinney hizo una declaración en donde se disculpó con la familia de Shepard y dijo estar avergonzado de sus acciones. La familia de Matthew Shepard creó la fundación con su nombre para llevar el mensaje de tolerancia y diversidad, sobretodo a la gente joven de los Estados Unidos.

En un caso mas reciente se presenta una situación similar pero en vez de la víctima ser homosexual era una joven en su transición de hombre a mujer. En octubre de 2002, fue asesinada una transexual de nombre Gwen Araujo, quien contaba con 17 años. Unas semanas antes del crimen, había tenido relaciones íntimas con dos hombres, cuidando que no se revelara su secreto. Según la prensa, Gwen fue a una fiesta en donde sus atacantes, los hombres con que había intimado, entraron en dudas sobre su realidad biológica y trataron de inspeccionar su cuerpo. Gwen se rehusó. Posteriormente sus atacantes hicieron que una de las mujeres asistentes a la fiesta verificara las partes íntimas de Gwen. Así se percataron sus atacantes de que era biológicamente hombre y la atacaron brutalmente con un sartén de cocina y estrangulan, hasta que muere. Arrojaron su cuerpo es un lugar remoto al pie de la Sierra Nevada.

En el juicio, Jaron Nabors, uno de los acusados, cooperó con la fiscalía. Como parte de la negociación, recibió una condena de homicidio. La defensa de pánico transexual, una variación de la defensa de pánico homosexual, fue traída en uno de los casos. El jurado encontró culpable de asesinato en Segundo grado a Michael Magidson y José Merel, mientras que a José Cázeres se le encontró culpable de

³³ Información sobre la película: IMDB, *The Laramie Project*, www.imdb.com/title/tt0257850/ (accedido el 2 de abril de 2011).

³⁴ ABC News, *New Details Emerge in Matthew Shepard Murder*, <http://abcnews.go.com/2020/story?id=277685&page=1> (accedido el 2 de abril de 2011).

homicidio voluntario. El jurado no encontró que fuera un crimen de odio, más bien la reacción ante una revelación chocante y súbita.³⁵

El “pánico transexual” es una variante del “pánico homosexual” en el cual la víctima es una persona que viste y actúa como mujer, pero es biológicamente hombre; un transgénero. Se pretende negar que el crimen fue realizado con premeditación e intención. Esta defensa se ha utilizado en los Estados Unidos en varios casos como los asesinatos de Angie Zapata,³⁶ Gwen Araujo y LaTeisha Green.³⁷

En un esfuerzo del gobierno estadounidense para promulgar leyes que criminalicen los crímenes de odio es que en octubre de 2009 el Presidente Barack Obama firmó el Matthew Shepard and James Byrd Jr. Hate Crimes Prevention Act.³⁸ Esta ley viene extender la Ley Federal de Actividades Protegidas del 1969, que era más limitada en definición (“(2) any person because of his race, color, religion or national origin and because he is or has been”).³⁹

Ambos Shepard y Byrd fueron víctimas de crímenes de odio, aunque por razones distintas, teniendo en común que en sus estados, no habían leyes en contra de los crímenes de odio. En junio de 1999, James Byrd Jr., un hombre negro de 49 años, murió al ser golpeado, encadenado a una camioneta y arrastrado por un camino rural en Jasper, Texas. Su cabeza, cuello y brazo derecho se encontraron en el camino a una milla de donde apareció su torso destrozado. Rastros de sangre y pertenencias de la víctima se esparcieron por un trayecto de sobre dos millas de la carretera Huff Creek. Byrd regresaba a su casa caminado de la despedida de soltera de su sobrina. Se le adjudicó el crimen a tres hombres blancos. Se propuso la pena capital para los autores del horrendo crimen.⁴⁰ Posterior a la muerte de Byrd, se construyó en Jasper un parque de recreación pasiva en su honor y se removió la verja que segrega blancos y negros del cementerio donde descansan sus restos. Desde su muerte se ha visto más integración racial, aunque no en su totalidad pues su tumba ha sido objeto

³⁵ Portales de internet con información sobre el asesinato de Gwen Araujo: Mahalo, *Gwen Araujo*, <http://www.mahalo.com/gwen-araujo> (accedido el 2 de abril de 2011); San Francisco Chronicle, *Murder of Gwen Araujo*, http://topics.sfgate.com/topics/Murder_of_Gwen_Araujo (accedido el 2 de abril de 2011); San Francisco Chronicle, *Guilty plea in transgender killing Defendant makes deal, testifies against friends* <http://www.sfgate.com/cgi-bin/article.cgi?f=/c/a/2003/02/25/MN154377.DTL#ixzz1IPFr kwYE> (accedido el 2 de abril de 2011).

³⁶ Información sobre el “pánico transexual” y el asesinato de Angie Zapata en: The Billerico Project daily experiments in LGBTQ, *Banning the “Trans Panic” defense*, www.bilerico.com/2008/09/banning_the_trans_panic_defense.php (accedido el 2 de abril de 2011).

³⁷ LaTeisha Green es transgénero y de ascendencia Afro-Americana. Racism Review, *Hate Crimes: At the Intersection of Racism, Homophobia and Misogyny*, www.racismreview.com/blog/2009/07/05/hate-crimes-racism-homophobia-misogyny/ (accedido el 2 de abril de 2011).

³⁸ 28 U.S.C.A. §§ 534 y 994. Las mismas podrán ser citadas como el “Matthew Shepard y James Byrd Jr. Hate Crimes Prevention Act”.

³⁹ 18 U.S.C. § 245 (b)(2).

⁴⁰ CNN, *Three Whites Indicted in Dragging Death of Black Man in Texas*, <http://www.cnn.com/US/9807/06/dragging.death.02/index.html> (accedido el 2 de abril de 2011).

de vandalismo.⁴¹ Dos de los autores John William King y Lawrence Russell Brewer esperan en por la pena capital,⁴² Shawn Allen Berry cumple cadena perpetua.

F. Algunos crímenes contra homosexuales y la defensa del pánico homosexual en Puerto Rico

En Puerto Rico se considera un agravante cuando el hecho de que el crimen sea motivado por orientación sexual, género e identidad de género.⁴³ A través del Código Penal y las Reglas de Procedimiento Criminal se ha buscado otorgar agravantes a todos los crímenes que se pueden clasificar de odio, no sólo para homosexuales o transgéneros, sino para otros grupos socialmente marginados, como los discriminados por razón de raza, origen, nacimiento o impedimento físico.⁴⁴

En Puerto Rico se han reportado crímenes violentos contra hombres homosexuales desde mediados de la década de los 80, cuando tomó notoriedad Ángel Colón Maldonado, mejor conocido como el “Ángel de los solteros”. Éste lograba ganarse la voluntad de homosexuales, algunos no declarados, que accedían llevarlo a sus casas. Una vez allí, los mataba acuchillándolos. Actualmente permanece entre rejas en la cárcel Las Cucharas en Ponce. Permanece encarcelado por cumplir con pena de cadena perpetua por los asesinatos de tres personas homosexuales: el cronista social Iván Frontera, el coreógrafo Junito Betancourt y el Dr. González, dentista. Se le vincula con unas veintisiete muertes, aunque él admite seis. Entrevistado por la periodista Maritza Cañizares en el 2007 para la serie investigativa “Ángel de odio”, Colón indicó que estos asesinatos eran algo que tenía que hacer. Y que la educación que tenemos los puertorriqueños lo llevó a cometer los actos.⁴⁵

Aunque los asesinatos de homosexuales y transgéneros en Puerto Rico se han tornado frecuentes en los últimos años, la defensa de pánico homosexual no ha sido utilizada en la mayoría de los casos y no ha llegado al Tribunal Supremo. La escuchamos por primera vez por los abogados de la defensa de Jonathan Vega Rivera en el 2007, asesino confeso del neurofisiólogo junqueño Elías Algarín. Según la versión del asesino, Algarín le ofreció dinero a Vega por favores sexuales, pero

⁴¹ MSNBC, *10 Years Later, Dragging Death Changes Town: Horrific Killing of Black Man in Texas Jolted Nation*, www.msnbc.msn.com/id/25008925/ns/us_news-life (accedido el 2 de abril de 2011).

⁴² Al 1 de noviembre de 2010 según información obtenida del portal www.txexecutions.org/watch.asp, no han sido ejecutados ni se tiene fijada la fecha para la ejecución. Sus nombres están incluidos en el siguiente listado: Texas Department of Criminal Justice, <http://www.tdcj.state.tx.us/stat/offendersndrow.htm>, King (TDCJ Num. 999295) y Brewer (TDCJ Num. 999327) (accedido el 2 de abril de 2011).

⁴³ Código Penal de Puerto Rico Art. 72 (q) (2004), 33 L.P.R.A. § 4700 (q) (2010).

⁴⁴ Reglas de Procedimiento Criminal, R. 171 (b) (1) (R) (2007), 34 L.P.R.A. Ap. II, R. 171 (b) (1) (R) (2010).

⁴⁵ Video de la entrevista “Ángel de Odio” por Maritza Cañizares puede ser visto en los portales de internet: <http://www.youtube.com/watch?v=jy73JAH6vYE> y http://www.taringa.net/posts/videos/1406886/Angel-de-Odio-_Crmenes-de-Odio-en-Puerto-Rico_.html

cuando se disponían a realizar el acto, Vega se arrepintió. Ambos sostienen una discusión y posterior pelea que culmina a cuchillazos. Finalmente Vega asesinó a Algarín. La defensa fue aceptada por el tribunal y a pesar de los esfuerzos del ya retirado fiscal Emilio Arill y su equipo de trabajo, el hoy convicto que enfrentaba un asesinato en primer grado, recibió una condena de treinta y ocho años por asesinato en segundo grado y violación a la Ley de Armas.⁴⁶

En el próximo caso que reseñamos la situación se ve desde otra perspectiva ya que la víctima es transgénero. En el 2009, Juan A. Martínez Matos dio muerte, desmembró y quemó el cuerpo de Jorge Steven López Mercado. La prensa nacional e internacional reseñó ampliamente los sucesos. Según una de las noticias publicadas, el asesino había estado preso en el 2003 por violencia doméstica. Sostuvo que en la cárcel fue violado y por esto desarrolló repudio e intolerancia a los homosexuales. Alegó que había matado al joven en un ataque de cólera, pues pensó que era biológicamente una mujer.⁴⁷ Martínez, fue acusado de asesinato en primer grado, tres cargos de armas y de ocultar evidencia.⁴⁸ La prensa reseñó que se utilizaría la defensa del pánico homosexual,⁴⁹ pero al Martínez confesar los hechos fue sentenciado a 99 años de prisión.⁵⁰

Otro caso muy comentado en la prensa del país para finales del año 2010 fue el de *Pueblo v. Luís Miguel Pérez Quiles*. En un principio su abogado contempló la defensa de pánico homosexual y estado de trastorno mental transitorio para su representado. Posteriormente, en un juicio por jurado ante el Hon. Nelson Canabal Pérez, del Tribunal de Bayamón, Pérez Quiles enfrentó a cargos de tentativa de asesinato⁵¹ y violaciones a la Ley de Armas,⁵² luego de atacar a puñaladas al reportero

⁴⁶ Información sobre el asesinato del Dr. Elías Algarín y el uso de la defensa del pánico homosexual por parte de Jonathan Vega Rivera: Oscar López, Pedro Julio Serrano, Yejin Lee, Anti-Violence-Project, *New York City Stands in Solidarity with the Puerto Rican Lesbian, Gay, Bisexual and Transgender Community*, http://www.avp.org/documents/nycso_lidaritypr.pdf (accedido el 2 de abril de 2011). Pedro Julio Serrano, *Pretenden perpetuar violencia contra gays con defensa de pánico homosexual* <http://pedrojulioserrano.com/2007/10/23/pretenden-perpetuar-violencia-contra-gays-con-defensa-de-%E2%80%98panico-homosexual%E2%80%99/> (accedido el 2 de abril de 2011).

⁴⁷ Información sobre el asesinato de Jorge Steven López: Colegas, *El asesino del joven de Puerto Rico alega "defensa propia" y pánico a los homosexuales*, http://www.colegaweb.org/index.php?option=com_content&task=emailform&id=2499&Itemid=138 (accedido el 2 de abril de 2011).

⁴⁸ **CNN Justice**, *Suspect charged with murder in slaying of gay teen in Puerto Rico* http://articulos.cnn.com/2009-11-18/justiceles/puerto.rico.gay.teen.slain_1_slaying-bian-task-force-national-gay?_s=PM:CRIME (accedido el 2 de abril de 2011).

⁴⁹ **Pink News**, *Suspect in Puerto Rico teen's murder 'may use gay panic defence'*, <http://www.pinknews.co.uk/2009/11/20/suspect-in-puerto-rico-teens-murder-may-use-gay-panic-defence/> (accedido el 13 de mayo de 2011).

⁵⁰ ILGA, *Condenan a 99 años de prisión al asesino de un joven gay puertorriqueño* <http://ilga.org/ilga/es/article/mqxNz001hK> (accedido el 2 de abril de 2011).

⁵¹ Bajo la materia de delito contra vida se encuentra el caso D VI2010G0098, señalado para los días 19, 20 y 21 de enero de 2011. Ver www.ramajudicial.pr/OAT/servlet/Casos.

⁵² Bajo la materia de ley de armas se encuentra el caso D LA2010G0706, señalado para los días 19, 20 y 21 de enero de 2011. Ver www.ramajudicial.pr/OAT/servlet/Casos.

José Raúl Arriaga. La víctima, aunque recibió veintiún puñaladas, sobrevivió al ataque. Durante el proceso el Sr. Arriaga admitió públicamente su homosexualidad. Finalmente el abogado de Pérez Quiles, utilizó la legítima defensa. En el caso resuelto el 14 de abril del 2011, Pérez Quiles fue hallado culpable por agresión agravada y violación a la Ley de Armas.

III. Conclusión

A través de este escrito, hemos tratado de reseñar la definición y aspectos complementarios de la defensa de pánico homosexual. Durante la investigación nos topamos con la situación de que esta defensa recibe varios nombres, como “defensa del avance sexual” o “defensa del pánico gay”. Aunque llamadas de forma distinta, todas tienen en común que son utilizadas para buscar la empatía del juez o del jurado ante el asesinato despiadado de una persona homosexual. Es como si quisieran decir, “lo tuve que matar para demostrar mi hombría” o “que nadie vaya a pensar que soy homosexual”. De los casos que hemos reseñado en el escrito, solo dos, el de Gwen Araujo y el de Jorge Steven López Mercado, comparten particularidades que pudiera llevarlos a ser clasificados en una categoría distinta, pues hubo engaño de parte de las víctimas que se vestían y comportaban como mujer. En el caso de Gwen Araujo, hubo más interacción que un mero avance no violento, pero tampoco fue aceptada la defensa.

En nuestra investigación encontramos que la defensa se presenta de forma errática e inconsistente en los tribunales, visto a través de la jurisprudencia y crímenes reseñados. La mayoría de las veces es rechazada por los jueces. Estos rechazos se han basado en que la proporcionalidad del acto y el resultado no son balanceados, partiendo entonces de que el avance sexual realizado es uno no violento, puesto que de haber sido violento sería clasificado como violación o intento de violación y se utilizaría la legítima defensa. Tampoco es balanceado el hecho de aceptar esta defensa cuando el avance sexual es realizado por un hombre hacia otro hombre. Esto es sólo otro elemento de segregación social, ya que quedan en desventaja las mujeres que reciben avances sexuales no deseados por parte de hombres, u otros hombres que reciben avances de índole sexual de parte de mujeres que no son de su agrado. Si el recibir un avance sexual no violento de parte de una persona que no nos agrada es razón suficiente o provocación suficiente para matarle, serían muchos más los asesinatos en nuestro país.

Iniciamos nuestro escrito con un relato de una víctima y un verdugo, que aunque un poco novelados, son basados en un hecho verídico ocurrido en nuestro país para el verano del año 2007. Creo que ante un avance sexual no deseado, quien lo recibe lo debe rechazar de forma enfática. Claro, uno no comparte su cuerpo con quien no quiere, pero llegar al extremo de degollar o desmembrar a un ser humano y prender su cuerpo en fuego, o asesinar a un ser humano de tantas puñaladas es demasiado

inverosímil para mi razonamiento. A través de la investigación, he tratado de ver esta defensa de forma objetiva y confieso que ha sido imposible.

Mientras más aparenta que la comunidad homosexual obtiene la aceptación de la sociedad, más surgen este tipo de crímenes que presentan lo contrario. Recientemente hemos visto proliferar este tipo de ataque en donde el género, o la identidad de género es un factor determinante para el crimen, como si las características físicas o rasgos de la personalidad de un ser humano constituyesen un permiso para atacarlo. Imaginemos, pues, que si se avala la “defensa del pánico homosexual” luego se promulgarían otras defensas como el “pánico ante las personas bajitas” o el “pánico a los que sacan a pasear a su perro en las tardes”, “el pánico de los feos” en fin, un verdadero absurdo.

Esta defensa lleva un mensaje erróneo a nuestra sociedad. Sería irrazonable pensar que un avance sexual no violento puede causar en el acusado una insanidad mental temporera o provocar un evento pasional adverso que justifique dar muerte a un ser humano. Creo que esto es altamente cuestionable. Teóricamente las defensas de excusa son aquellas en las que la conducta del autor es vista como errónea, pero que el autor en sí no es visto como responsable. La justificación se enfoca en la conducta más que en las características individuales del autor. La justificación implica que el autor realizó lo que era esperado que hiciera ante determinada situación. No debe justificarse que un heterosexual mate a un homosexual por una propuesta sexual no violenta. Esto no es lo que una sociedad civilizada espera de sus integrantes. Tampoco es excusable que se mate por el avance no violento.

Es sumamente difícil reclamar de forma convincente que, llevado por el pánico homosexual, el autor de los hechos no sabía que atacar a otra persona era un acto ilegal. Debido a que la homosexualidad no está incluida en la lista de desordenes mentales, tampoco es probable que se acepte la defensa de insanidad mental en estos asesinatos. Las víctimas han hecho de la homosexualidad su estilo de vida y viven conformes y se podría decir que hasta felices con su situación. Por esto se ha retirado la homosexualidad de la lista de desordenes mentales. Entonces si el pánico homosexual es una forma de decir que el autor del delito es un homosexual latente, ¿por qué habremos de justificar una defensa de pánico homosexual por insanidad mental si no hay razón para que el homosexualismo constituya una insanidad mental? Tampoco soy de la creencia que las personas que de una forma u otra llegan a nuestras vidas deban “pagar” las malas acciones de otras personas de nuestro pasado. Probablemente estos homosexuales latentes fueron víctimas de abuso sexual en otra etapa de sus vidas. Pero no debe ser otro ser, totalmente ajeno a su trauma y que nada tiene que ver con el pasado del atacante, el que tenga que pagar con su vida por los traumas emocionales que tenga el homosexual latente.

Se usa, pues, más el concepto de la provocación que la insanidad mental o capacidad reducida para presentar la defensa. ¿Pero es suficiente provocación para matar un ser humano una proposición sexual no violenta? El aceptar esta defensa lleva el mensaje erróneo de que está bien el asesinato de homosexuales

por el mero hecho de ser homosexuales. Los homosexuales no van a dejar de ser homosexuales y menos para complacer a otros. Pero el camino para derrotar los prejuicios es arduo.

A mi entender, aceptar la defensa es restarle valía a un grupo de seres humanos. Quizás hemos fallado en nuestro propósito al realizar este trabajo, muy probablemente la mejor forma de debatir esta defensa es en los tribunales en donde se pueda evidenciar que la víctima no tuvo la culpa ni se buscó su muerte. Es en el tribunal donde se puedan traer estos argumentos y se puedan debatir directamente sus fallas. Lamentablemente estas víctimas no pueden expresar su postura ante los hechos.

Cada día son más los grupos que luchan por los derechos civiles de los homosexuales y transgénero. Estos grupos denuncian constantemente la inacción de los sistemas de justicia ante los crímenes de odio. Mi postura es un poco más radical; no creo que se deban clasificar como crímenes de odio los asesinatos de homosexuales, pero tampoco se debe permitir la defensa de pánico homosexual. Estos asesinatos, se deberían ver como son; tan horribles como puedan ser los asesinatos de niños, de ancianos, de minusválidos. Tan horribles como son las muertes a destiempo de personas productivas en manos de personas que no aportan nada a la sociedad. Tan horribles como privar a los familiares y amigos del cariño y compañía de un ser querido por el mero hecho de tener preferencias distintas a las socialmente aceptadas.

En 1988 Chaung y Addington concluyeron que el término “pánico homosexual” debía ser asignado permanentemente al zafacón de los términos psiquiátricos obsoletos—no es un desorden mental.⁵³ Dependemos de los jueces y jurados para que eventualmente se diga lo mismo sobre esta defensa y para que se promulgue la igualdad social. Claramente se desvía la atención entre el asesinato violento, hacia la conducta de la víctima. Nuestra sociedad está constantemente en cambio, cada vez se tornará más tolerante, pero así mismo cada vez se replanteará esta defensa. No hay que ser homosexual, ni estar de acuerdo con la homosexualidad para entender que el golpear, torturar, asfixiar a una persona hasta hacerla morir es asesinato. Para mí esta defensa es otra excusa o mero subterfugio para justificar el privar de la vida de forma violenta a un grupo de seres humanos.

⁵³ Sullaway, *supra* n. 15, en la pág. 250.